



Instituto Especializado
de Estudios Superiores

LOYOLA

POLÍTICAS DE REGISTRO Y PROCESO DE GRADUACIÓN

NIVEL SUPERIOR

SAN CRISTÓBAL, REPÚBLICA DOMINICANA
OCTUBRE DE 2020

Contenido

1. Objetivo	4
2. Bases Legales	4
3. Definiciones	4
4. Políticas de Registro	6

Introducción

El departamento de Registro es la instancia facultada para registrar y conservar de manera estricta y confidencial los documentos de estudiantes y los resultados de su historial académico. Tiene como responsabilidad ofrecer la mejor orientación, atención y servicio a usuarios, sobre los procesos de registro académico de manera eficiente, acorde con la filosofía institucional y disposiciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT). Le concierne velar por el fiel cumplimiento de las políticas, los servicios y procesos académicos del estudiantado.

Se encarga de garantizar el registro correcto de la actividad académica del estudiantado, desde su ingreso hasta su titulación, recopilar, procesar y entregar la información académica de cada estudiante a los diferentes departamentos del Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL).

La política de Registro define lineamientos generales para asegurar la calidad, pertinencia y consistencia de la información sobre los servicios educativos y los procesos académicos, así como el control y manejo seguro y confiable para su funcionamiento.

1. Objetivo

Establecer directrices para asegurar la calidad y conformidad de la información sobre los servicios y procesos de estudiantes de la Institución, como sustento de las normas y manual de procedimientos para asegurar la calidad de los servicios académicos, la transparencia y consistencia de los procesos.

2. Bases Legales

- Ley 139-01 de Educación Superior y reglamentaciones asociadas vigentes.
- Estatuto Orgánico del IPL.

3. Definiciones

Convalidación: Consiste en la determinación de paridad o acreditación de actividades curriculares, entre dos instituciones educativas de nivel superior, legalmente reconocidas por el MESCYT.

Egresado: Es el estudiante que ha concluido sus estudios y por tanto obtenido un título o graduación académica fundamentalmente de rango universitario.

Egreso: Es el evento mediante el cual el estudiante logra culminar la totalidad de las actividades curriculares contempladas en un plan de estudios y cumplidas las exigencias reglamentarias para la obtención de título o grado correspondiente.

Equivalencia: Tiene como objeto validar estudios realizados dentro de un sistema de educación superior declarando correspondencia o paridad entre un nivel, grados asignaturas y otras unidades de aprendizaje, según lo establezcan las regulaciones institucionales.

Estudiante: Es el ciudadano que cumple con los requisitos de admisión y otras disposiciones complementarias, se encuentran matriculado en una Institución de Educación Superior (IES) para estudiar y obtener un grado académico en una de las áreas del saber.

Estudiante activo: Es todo aquel que está matriculado oficialmente en una unidad académica perteneciente a una Institución de Educación Superior.

Estudiante regular: Es la persona inscrita a determinada carrera o programa académico con el fin de obtener diplomas o grados académicos, cumpliendo con los requerimientos institucionales, reglamentos académico y estudiantil.

Estudiante especial: Es aquel que se rige por un plan de estudios que no sea conducente a la obtención de créditos, de grado o título académico.

Estudiante inactivo: Es aquel que no está matriculado oficialmente en una sección académica y que anteriormente estuvo activo.

Estudiante oyente: Es aquel que no estando en condición de alumno regular y cumpla con los requisitos, sea autorizado a cursar una o varias asignaturas de los planes de estudios que se ofrecen en el IEESL, y que solo persigue ampliar sus conocimientos sin seguir carreras definidas.

Estudiante por intercambio: Es aquel que está matriculado en una universidad reconocida, cursa asignaturas, seminarios o tesis en otra, conserva la condición de estudiante en la institución de la cual procede.

Exoneración de asignaturas: Es el tipo de convalidación que requiere la evaluación previa para determinar dominio de contenido en asignatura equivalente cursado en otra IES o por experiencia en el ejercicio profesional en el área.

Homologación: Es el reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un grado o título extranjero como equivalente a las exigidas para la obtención de dicho grado o título, en el país donde se hace la solicitud.

Movilidad estudiantil: Se refiere al tránsito o movimiento de estudiantes con el objetivo de cursar y acreditar asignaturas, realizar prácticas profesionales, proyectos investigativos y /o recibir asesorías para la conclusión de sus trabajos.

Reingreso: Es el acto por el cual la universidad vuelve a conceder al estudiante el derecho a proseguir en algún programa profesional en la institución. Sujeto a condiciones.

Reinscripción: Es el proceso administrativo por el cual el estudiante, dentro de los plazos establecidos en el calendario académico, renueva cada ciclo lectivo, su matrícula y calidad de estudiante.

Revalidación: Se entiende como la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título otorgado por una IES local o nacional.

Transferencia: Acto a través del cual el estudiante de otra IES solicita para ingresar en una carrera o programa académico haciendo valer su condición de estudiante universitario.

Validación o colocación de asignatura: Es el proceso interno mediante el cual se le reconoce al estudiante, una asignatura aprobada en otra carrera en la misma institución de Educación Superior.

Graduación: Es la fase final del proceso de formación académica e implica la culminación del plan de estudios de un determinado programa, cumpliendo todos sus requisitos, cuya conclusión le acredita para recibir un diploma académico otorgado por la Institución.

Reconocimiento de título: Es el acto mediante el cual una institución de educación superior reconocida acepta y certifica que una persona posee un título profesional o un grado académico.

4. Políticas de Registro

El Departamento de Registro del IEESL es una unidad que depende de la Vicerrectoría Académica y Pedagógica; sus funciones están alineadas con la misión, visión, filosofía, el modo de proceder institucional, el proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular del IEESL.

Las acciones que se desarrollan en el Departamento de Registro del IEESL se sustentan en los lineamientos del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).

El Departamento de Registro es la instancia responsable del manejo de todos los asuntos académicos de estudiantes del nivel Técnico Superior, Grado y Postgrado, durante su permanencia en la Institución y egreso. Asume la responsabilidad de validar, certificar y emitir la documentación que se requiere para otorgar a estudiantes y/o egresados, títulos,

certificaciones y record de notas y cualquier otra documentación que requiera el estudiante, sin perjuicio de las leyes y reglamentos por los que se rige el IEESL.

La transparencia es uno de los ejes fundamentales del IEESL, coherente con el modo de proceder y código de conducta institucional, que se extrapola al Departamento de Registro y se asume como modo de proceder por el personal que colabora en esta área, con el objetivo de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos del estudiante durante su vida académica en la institución, manejando éticamente, con cautela y discreción, las informaciones bajo su tutela.

El Departamento de Registro enfocará sus esfuerzos en entregar los servicios con los más altos estándares de calidad a toda la comunidad académica, asegurando la eficiencia, eficacia y atención oportuna a todos los solicitantes.

El Departamento de Registro realiza un escrutinio profundo y justo, asegurando la equidad en la selección de beneficiarios de los honores que se reconozcan por el buen desempeño académico del estudiante.

El Departamento de Registro dará fiel cumplimiento al Reglamento de Registro y al Protocolo de Graduación, en que se desglosa todo lo relativo a la vida académica del estudiante y se establecen los procedimientos a seguir para concluir y formalizar el egreso del estudiante.

Los procesos de graduación del IEESL se desarrollarán ajustados a los reglamentos y procedimientos definidos por el Departamento de Registro y aprobados por las autoridades de la institución.

La Institución ofrecerá reconocimientos al mérito estudiantil durante el acto de graduación como forma de valorar el esfuerzo de sus estudiantes por desarrollar conocimientos y competencias requeridas, así como su dedicación y logros apreciables durante su vida académica. Los criterios para la entrega de tales reconocimientos estarán regidos por los reglamentos y mecanismos definidos para tales fines.

El IEESL garantizará que el proceso de egreso de sus estudiantes se realice de manera organizada, respetuosa y eficaz, procurando la precisión y agilidad en cada actividad o fase del procedimiento definido.



Instituto Especializado
de Estudios Superiores

LOYOLA

C/ Padre Ángel Arias N0.1, San Cristóbal, Rep. Dom. Tel.: 809-528-4010



www.ipl.edu.do



@politenicoloyola



@loyolaip